

CIRCULAR EXTERNA No. 7 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2024

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR – LEM EP

En el marco de lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA en la Resolución No. 1 de 2024 y teniendo en cuenta el Contrato Interadministrativo No. 222-2024 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, así como lo definido en el Comité Administrativo No. 1, por medio de la presente Circular se informa la apertura de la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular para el Sector Agropecuario - LEM EP.

Las condiciones de acceso y los aspectos operativos para el registro de las operaciones de crédito se detallan en el Título Octavo del Manual de Servicios que se denominará **Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular para el Sector Agropecuario -LEM EP**, el cual se adjunta a la presente Circular.

Esta **Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular para el Sector Agropecuario - LEM EP** contará con Garantía del FAG Especial para la Economía Popular, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2 de 2023.

Para efectos del registro en FINAGRO se realizará a través de AGROS utilizando los programas de crédito y tipos de beneficiarios que serán informados en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado “Programas Vigentes de crédito en AGROS”.

Lo dispuesto en la presente Circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día **18 de marzo de 2024**.



Las operaciones se registrarán en orden de presentación ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados por el MADR a la **Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular para el Sector Agropecuario -LEM EP** o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que ocurra primero.

Las operaciones desembolsadas por esta línea deben ser reportadas a las centrales de riesgos.

A través de la página web de FINAGRO en el *link Estadísticas/Ejecución de Programas especiales (LEC y LEM)*, se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO.

Cordial saludo,



HECTOR ANDRES ARIZA PAEZ
VICEPRESIDENTE JURIDICO

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Nancy Montaña - Asesor Presidencia
Aprobó: Héctor Ariza-Vicepresidente Jurídico / Andres Lozano Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales /Rolando Monroy
Director de Incentivos y Subsidios/Nestor león Director de Fondo y Redescuento
(Trazabilidad virtual)

